



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

810

ACUERDO Nro.

016

(20 DIC 2016)

“Por medio del cual se aprueba un Plan de Ampliación de Planta de Personal Docente de Carrera para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en el desarrollo de la normativa constitucional prevista en el artículo 69 de la Constitución Política, se garantiza el principio de autonomía universitaria, reconociendo a las universidades el derecho a establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de formación institucional.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 prevé: “[L]a autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar, y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que mediante Acuerdo Nro. 002 de 2005, el Consejo Superior Universitario aprobó la ampliación de la planta de personal Docente de Carrera, en 425 nuevos docentes no fueron incorporados en su totalidad mediante concurso público, razón por la cual, se hace necesario realizar un diagnóstico al Plan de Ampliación de la Planta proyectado en el año 2005 por la Institución.

Que la Universidad se encuentra adelantando estudios que permitan ofrecer a la ciudad y la región, nuevas oportunidades a través de la ampliación de la oferta académica que trascienda en la ampliación de la cobertura y por ende, se requiere de mayor personal docente en nuevas áreas del conocimiento.

Que es indispensable fortalecer la capacidad docente e investigativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas como respuesta a los procesos y planes de mejoramiento establecidos en la Resolución Nro. 23096 del Ministerio de Educación Nacional que otorgó la Acreditación Institucional, con miras al desarrollo y fortalecimiento de campos estratégicos orientados en la búsqueda de la excelencia universitaria, el desarrollo de áreas estratégicas de conocimiento y misionales definidas en el Plan Estratégico de Desarrollo y el Proyecto Educativo Institucional.

Que la Vicerrectoría Académica desarrolló un estudio detallado y pormenorizado del Plan de Ampliación de Planta de Personal de Carrera aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo 02 de 2005, y con base en este estudio se proyectaron escenarios de viabilidad financiera



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

010

ACUERDO Nro. 016
(20 DIC 2016)

“Por medio del cual se aprueba un Plan de Ampliación de Planta de Personal Docente de Carrera para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

aprobados por el Consejo Académico en sesiones desarrolladas los días 28 de junio de 2016 (acta 022) y 12 de julio de 2016 (acta 024) y certificado por la Oficina Asesora de Planeación y Control.

Que el Consejo Superior Universitario en Sesión Ordinaria Nro. 043 del 20 de diciembre de 2016, aprobó el contenido del presente acuerdo, fijando así la política de ampliación de planta docente para los próximos ocho (8) años de vigencia.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- INCREMENTAR la planta de personal docente de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en doscientos cincuenta y cuatro (254) docentes nuevos, durante los próximos ocho (8) años, contados a partir de la expedición del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 1. El incremento del número de docentes de carrera, contempla setenta y dos (72) plazas para el año 2017 con base en los recursos presupuestales certificados por la Oficina Asesora de Planeación y Control y que se encuentran aprobados en el presupuesto para la vigencia 2017.

PARÁGRAFO 2. La distribución de las setenta y dos (72) plazas para el año 2017 será de la siguiente forma: a) Cuarenta y siete (47) plazas para cubrir las vacantes existente en la planta de personal docente de carrera y; b) Veinticinco (25) plazas para cubrir requerimientos de nuevos programas y en especial de los programas de la Sede Universitaria Bosa Porvenir.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Oficina Asesora de Planeación y Control y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la inclusión en los proyectos de presupuestos anuales, los recursos necesarios para el incremento de la planta de personal docente de carrera definido para cada año, de acuerdo al estudio de Plan de Ampliación de Planta de Personal Docente de Carrera, debidamente avalado por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Consejo Académico, el estudio para la distribución de los perfiles requeridos para suplir la vacantes docentes existentes en las Facultades, atendiendo la información que sea presentada por la División de Recursos Humanos y la Oficina de Docencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR al Consejo Académico para que presente al Consejo Superior Universitario, y demás autoridades y dependencias, las modificaciones reglamentarias necesarias para



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO Nro.

016

20 DIC 2016

“Por medio del cual se aprueba un Plan de Ampliación de Planta de Personal Docente de Carrera para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

el desarrollo de los concursos públicos para proveer los cargos e implementar las fuentes de financiación del Plan de Ampliación de la Planta de Personal Docente de Carrera.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en el Acuerdo Nro. 002 de 2005 del Consejo Superior Universitario.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., 20 DIC 2016

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CAMILO ANDRÉS BESTOS PARRA
Secretario